

Expte.

DI-1210/2018-3

**Ilma. Sra. ALCALDESA-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
PLAZA DE LA CATEDRAL, 1
44071 TERUEL**

ASUNTO: Sugerencia relativa a señalización de estacionamiento regulado en calle Joaquín Arnau 18 (Teruel)

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución queja por parte de una ciudadana que se encontraba de turismo en Teruel, en la que manifestaba que estacionó en la calle Joaquín Arnau a la altura del número 18, la cual es una zona de estacionamiento regulado, por lo que obtuvo el correspondiente ticket. Al regresar a su vehículo se encontró una sanción por estacionar en la zona para residentes, delimitado con líneas naranjas y de uso exclusivo para estos, siendo que ella había obtenido el justificante para la zona azul. Manifiesta que la señalización que indica dichas características tan apenas es visible y muestra de ello es que se encontraban varios vehículos denunciados por la misma situación

SEGUNDO.- Visto el escrito presentado, así como la documentación aportada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió escrito al Ayuntamiento de Teruel, solicitando información sobre la cuestión planteada por la ciudadana, así como aquella que pudiera ser de interés para llevar a cabo una decisión más fundada en derecho.

TERCERO.- El 25 de septiembre tuvo entrada en esta Institución escrito de respuesta del Ayuntamiento de Teruel donde explica la regulación existente en la zona, así como la señalización de la misma.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- No cabe duda alguna de la competencia del Consistorio para delimitar zonas de estacionamiento regulado dentro del casco urbano, Art.7 Ley de Seguridad Vial, art. 25.2 Ley de Bases de Régimen Local, art. 93 del reglamento General de Circulación y art. 42.2.b de la Ley de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO.- En base a las competencias citadas, el Ayuntamiento de Teruel aprobó la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública. En su artículo 3 al regular el ámbito de aplicación manifiesta que el mismo *“estará convenientemente delimitado y señalizado, y se indicará también el tipo de estacionamiento y el calendario y horario en el que estará vigente el servicio de regulación.”* Mientras que el artículo 26 dedicado a la *“Señalización”* especifica como deben ser señalizadas las mismas.

TERCERO.- En el informe fotográfico aportado por el Consistorio se aprecia que si bien se cumple con la señalización de la zona regulada, se observa que la misma es deficiente en cuanto a diferenciar unas zonas de otras, ya que la señal vertical R-309 contiene la leyenda *“SOLO RESIDENTES AUTORIZADOS”*, es de un tamaño menor que el resto ni consta resaltada con negritas o modo alguno que llame la atención de los conductores. Finalidad que se podría obtener con la adhesión de una placa adicional donde constara la misma leyenda de forma más destacada. Dicha situación se ve agravada por la proximidad de un árbol que dificulta la visibilidad de la placa con las ramas.

CUARTO.- La máquina expendedora de tickets tampoco muestra ninguna advertencia a los conductores sobre la obligatoriedad de disponer del distintivo necesario para estacionar en la zona de residentes en los horarios marcados, por lo que sería idóneo con el fin de reforzar la información al conductor, que desde la máquina se advirtiera de ello, ya sea por medio del programa de gestión o mediante la adhesión de carteles.

QUINTO.- En base a la documentación aportada por las partes, se considera que la señalización existente, si bien es la que recoge la Ordenanza, la misma, dados los problemas que acarrea, puede verse implementada por el Ayuntamiento en aras de informar debidamente al ciudadano del tipo de estacionamiento regulado y de las características del mismo.

III. RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Teruel la siguiente **SUGERENCIA:**

ÚNICA.- Mejorar la señalización en los estacionamientos regulados en la calle Joaquín Arnau 18, de modo que el ciudadano conozca la regulación y características de la misma.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta la Sugerencia formulada y si es posible el plazo previsto para la misma, en caso de no aceptarse, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2018

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

ÁNGEL DOLADO PÉREZ